

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Créase la “**Escuela Municipal de Manejo con Perspectiva de Género**”, en cumplimiento de la disposición 152/2021 DI-2021-152 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

**Artículo 2º:** Facúltase al D.E. para que, a través de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en colaboración con la Dirección de Políticas de Género y todas las áreas que sean necesarias, diseñe el Programa Educativo correspondiente para la Escuela de Manejo con Perspectiva de Género, contemplando aspectos tales como: currícula, duración, horarios, cupos, presencialidad, virtualidad de los cursos, o si es para renovar u obtener por primera vez el carnet.

**Artículo 3º:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en colaboración con la Dirección de Políticas de Género.

**Artículo 4º:** Autorízase al D.E. a reasignar partidas presupuestarias con el fin de poner en funcionamiento la Escuela Municipal de Manejo con Perspectiva de Género.

**Artículo 5º:** Aféctase un vehículo automotor del patrimonio municipal para dictar el curso práctico de la Escuela Municipal de Manejo con Perspectiva de Género.

**Artículo 6º:** En la Escuela Municipal de Manejo con Perspectiva de Género y al momento de la inscripción, se podrá elegir libremente si se quiere que tanto el curso teórico como práctico sobre conocimientos y reglamentaciones viales sea impartido por un agente municipal instructor masculino o por una agente instructora municipal femenina, elección que quedará plasmada en el respectivo formulario.

**Artículo 7º:** El personal municipal afectado a la implementación de la Escuela Municipal de Manejo con Perspectiva de Género, dependiente de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, debe acreditar haber finalizado la capacitación enmarcada en la Ley Micaela, brindada por la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de Escobar, a través del programa “Escobar con Perspectiva”.

**Artículo 8º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar los actos y suscribir los convenios necesarios con el objeto de implementar el programa de la Escuela Municipal de Manejo con Perspectiva de Género.

**Artículo 9º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
----- DOS MIL VEINTIUNO.

**Queda registrada bajo el N° 5952/21.-**

**FIRMADO:** LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)